



Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 050-2025-MDSM/A

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía

Nro. 059 – 2025 – MDSM/A.
San Miguel, 19 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL;
VISTOS;

El informe N° 031-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 13 de febrero del 2025, del Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgo de Desastre y Defensa Civil, informe N° 0050-2025-MDSM/GPPI/JPCHR, Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, informe N° 055-2025-MDSM/SGPR/RCQQ, de fecha 19 de febrero del 2025, sub Gerente de Presupuesto y Racionalización, Opinión Legal N° 0084-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 19 de febrero del 2025: respecto a emisión de resolución de aprobación del "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025-2026", y;

CONSIDERANDO;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley orgánica de las municipalidades N° 27972, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, el literal c) del numeral 6.2 del artículo 6° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastre (SINAGERD), ha previsto que la implementación de la Política Nacional de Gestión del Riesgo del Desastre se logra mediante el planeamiento, organización, dirección y control de las actividades y acciones relacionados, entre otros, con el proceso de preparación, respuesta y rehabilitación, referido a acciones que se realizan con el fin de procurar una óptima respuesta de la sociedad en caso de desastres, garantizando una adecuada y oportuna atención de personas afectadas, así como la rehabilitación de los servicios básicos indispensables, permitiendo normalizar las actividades en la zona afectadas por el desastre;

Que, en ese sentido, el numeral, 2.16 artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, define al plan de contingencia como procedimiento específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuestas ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos, así mismo el literal f) del numeral 39.1 del artículo 39° del precitado reglamento dice que, en todas los gobiernos, formulan aprueban y ejecutan planes de contingencia entre otros;

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 188-2015-PCM, se aprueban "Lineamientos para la formulación y aprobación de planes de contingencia que tiene como objetivo establecer las disposiciones relacionadas a la formulación, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los Planes de Contingencia a nivel nacional, sectorial, regional y local", en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – PLANAGERD, en su numeral 6.2 Etapa de Aprobación del Plan menciona el Equipo Técnico realizara la presentación de la propuesta el Plan al Grupo de trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres correspondiente o él quien corresponda, para su aprobación. Los planes de contingencia son aprobados por el funcionario de más alto nivel, Ministro, Presidente del Gobierno Regional o Alcalde etc., según el tipo del plan, con la Resolución correspondiente;

Que, mediante informe N° 031-2025-MDSM/GEMU/UGRDYDC/JJCA, de fecha 13 de febrero del 2025, Jefe de la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, emite que según Acta de Reunión Ordinaria de la Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Miguel, realizado el 04 de febrero del 2025, se aprobó el Plan de Contingencias ante precipitaciones Pluviales 2025-2026, así mismo mediante Acta de Reunión de Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de San Miguel, en fecha 11 de





Municipalidad Distrital San Miguel

R.A. 059-2025-MDSMA

febrero del 2025, se aprobó el Plan de Contingencias ante precipitaciones Pluviales en el Distrito de San Miguel para el año 2025-2026", con un presupuesto ascendente a la suma de S/ 43.000.00 (Cuarenta y tres mil soles), por lo que solicita emitir resolución de aprobación de Plan de Contingencias;

Que, mediante informe N° 055-2025-MDSM/SGPR/RCQQ, de fecha 18 de febrero del 2025, sub Gerente de Presupuesto y Racionalización emite opinión técnica favorable para aprobación del Plan de Contingencias ante precipitaciones pluviales en el Distrito de San Miguel para el año 2025-2026, recomendando a la Unidad de Gestión del Riesgo de Desastres y Defensa Civil, realice una planificación anual en la Secuencia Funcional (Meta) 0008, MANTENIMIENTO DE CAUCES, DRENAJES Y ESTRUCTURAS DE SEGURIDAD FISICA FRENTE A PELIGROS;

Que, mediante Opinión Legal N° 0084-2025-MDSM/OAJ-JMV de fecha 19 de febrero del 2025, declara PROCEDENTE aprobar el "PLAN DE CONTINGENCIA ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025 - 2026 por un monto presupuestal de S/. 43,000.00 (Cuarenta y tres mil con 00/100 soles), con el objetivo de brindar una atención oportuna y asistir a las personas que se encuentran con probabilidad de sufrir daños ante peligro inminente o la materialización del riesgo;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - APROBAR, el "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025-2026, por un monto presupuestal de S/. 43,000.00 (Cuarenta y Tres mil con 00/100 soles), de acuerdo a los lineamientos vigentes que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente resolución.

Artículo Segundo. - ENCARGAR, a la Secretaria Técnica de Defensa Civil, la operatividad del "PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE PRECIPITACIONES PLUVIALES EN EL DISTRITO DE SAN MIGUEL PARA EL AÑO 2025 - 2026" involucrando a instituciones que forman parte en la Gestión del Riesgo.

Artículo Tercero. - ENCARGAR, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Unidad de Gestión de Riesgo de Desastres y demás unidades Orgánicas, adoptar las acciones necesarias para el debido cumplimiento de la Presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a Secretaria General la distribución y la Notificación a las partes interesadas de la presente Resolución, así como a la Sub Gerencia de la publicación de la presente Resolución en el portal de la Municipalidad Distrital de San Miguel (www.munisanmiguel-sanroman.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
Abg. Henry Hilder Ccama Gonza
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL
SAN ROMÁN
Sr. Cristin N. Mamani Mamani
ALCALDE

- CC/:
- Archivo BG.
 - Alcaldía.
 - Concejo Municipal
 - Gerencia Municipal.
 - Gerencia de Comunicaciones y Atención al Usuario.
 - Gerencia de Administración y Finanzas.
 - Gerencia de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones.
 - Gerencia de Desarrollo Ambiental y Servicios Públicos.
 - Gerencia de Desarrollo Urbano.
 - Gerencia de Infraestructura.
 - Gerencia de Desarrollo Social.
 - Gerencia de Desarrollo Económico Local.
 - Gerencia de Administración Tributaria.
 - Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
 - Plataforma de Defensa Civil del Distrito de San Miguel.
 - Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgos de Desastres y Defensa Civil.

Resolución de Alcaldía N° 059-2025-MDSMA.
 Fecha : 19/02/2025.
 Reg. SG : 253-2025
 Impreso : 15 ejemplares.



Portal Institucional
<https://munisanmiguel-sanroman.gob.pe>

TELÉFONO: (051)358705

DIRECCIÓN: Av. Triunfo N° 730 P.J. la Revolución - Perú

